



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL FDCAN 2022

ANTECEDENTES:

El proyecto denominado **SANTA CRUZ DE LA PALMA PLAN EMPLEO SOCIAL FDCAN 2022**, se desarrolla al amparo de la **Adenda Séptima del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025)** para la isla de La Palma, suscrita por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022 y firmada el 17 de marzo de 2022, y el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de Tareas de Utilidad y Reinserción Social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social el cual establece los requisitos y criterios para participar en el Plan de Empleo Social FDCAN 2022

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes Bases es regular los criterios de selección de personal laboral temporal para el desarrollo del **PLAN DE EMPLEO SOCIAL FDCAN 2022**, encuadrado en la Línea 3. Políticas de Empleo, Plan de Empleo Social.

El Plan de Empleo Social FDCAN 2022 trata de contribuir a paliar las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando personas desempleadas de este municipio acrecentadas por los efectos socioeconómicos derivados de la crisis sanitaria, que ha provocado situaciones de exclusión social grave e imposibilidad de cubrir necesidades básicas

Tal y como describe el Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM por el que se formaliza el Programa Extraordinario de Empleo Social, se permite la contratación temporal de personas desempleadas en situaciones excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En este sentido, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local y la adecuada prestación de los Servicios Públicos Esenciales, ha establecido como categorías profesionales a cubrir las señaladas a continuación:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PLAZAS
Peón de Limpieza	12
Oficial 1ª Carpintería	1
Peón de Albañil	4
Auxiliar Administrativo	2
Diseñador/a Gráfico	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	5

En caso que la ocupación requiera titulación o acreditación determinada, los/las solicitantes deben aportarla y en su caso currículum, según se detalla a continuación:

Oficial de 1ª de Carpintería: TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción), titulación en Prevención de Riesgos Laborales

Peón de Albañilería: TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción), titulación en Prevención de Riesgos Laborales

Auxiliar Administrativo: Titulación y Currículum

Diseñador/a Gráfico: Titulación y Currículum

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Carné de Manipulador de Alimentos, Currículum, Titulación acreditativa: Certificado de Profesionalidad, titulación como Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y/o Técnico en Atención Sociosanitaria a Personas en Instituciones Sociales

2.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1º.- Serán **requisitos necesarios** para participar en el procedimiento de selección:

- a) Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años
- b) Estar desempleado/a en el momento de formalizar la solicitud de valoración, e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo durante un período mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses
- c) Encontrarse inscrito/a en el Servicio Canario de Empleo como demandante, en alguna de las ocupaciones solicitadas; todos los solicitantes deberán estar demandando empleo, en el Servicio Canario de Empleo en la ocupación correspondiente como requisito indispensable para poder ser seleccionado/a, por lo que se recomienda la comprobación de sus demandas de ocupación en el Servicio Canario de Empleo.
- d) Figurar empadronado/a en el municipio de Santa Cruz de La Palma con una antigüedad superior a seis (6) meses. Se podrá obviar la antigüedad mínima, únicamente cuando queden puestos por cubrir, o en los casos de personas víctimas de violencia de género.
- e) Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir: no haber participado en los últimos 24 meses en Planes de Empleo Social, excepto que no existieran desempleados/as en el municipio para cubrir las plazas ofertadas.

2º.- Los **criterios para la preselección** de los participantes serán:

- a) Formar parte de unidades familiares y/o de convivencia cuya media de ingresos no supere un importe de 350 €/persona. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir
- b) Criterios socioeconómicos obtenidos del resultado del baremo establecido a tal efecto
- c) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado
- d) Demandantes de empleo parados/as de larga duración, entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540, teniendo prioridad la persona que tenga una mayor período de desempleo.
- e) Mujeres en una proporción superior al 50%
- f) Personas mayores de 45 años
- g) Personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540
- h) Personas con reconocimiento de discapacidad

En función del cumplimiento de los requisitos de participación y la evaluación de los criterios de preselección, se procederá a la propuesta de personas para configurar la lista de participantes de este Plan de Empleo Social.

3.- PROCEDIMIENTO

El anuncio de convocatoria se publicará en la página web municipal www.santacruzdelapalma.es, redes sociales municipales y **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento**. El plazo de presentación de solicitudes y documentación, será de **14 DÍAS HÁBILES**, comenzando por tanto el **18 DE ABRIL DE 2022**, y finalizando el **6 DE MAYO DE 2022**

Las solicitudes estarán a disposición de los usuarios en la web www.santacruzdelapalma.es y en las **Oficinas Municipales situadas en la Calle Vandewalle nº 6 en horario de 10:00 a 13:00 horas lunes a viernes**, donde se asesorará a los usuarios/as acerca de todas aquellas dudas que pudieran surgir en la preparación de la solicitud y documentación que la acompaña.

Una vez completado el expediente, la solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en las Oficinas Municipales situadas en la Calle Vandewalle nº 6 en horario de 10:00 a 13:00 horas lunes a viernes, e irán dirigidas a la Agencia de Desarrollo Local

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva deberán venir debidamente firmadas por el solicitante y como se indica por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.

En caso que más de un miembro de la misma unidad familiar o de convivencia quiera acceder al presente Plan de Empleo, se aportará un formulario de solicitud por cada persona, sin necesidad de duplicar la documentación común, aunque deben hacer constar la relación familiar o de convivencia entre los solicitantes. No obstante, sólo podrá ser seleccionado un único miembro por cada unidad familiar o de convivencia que lo solicite.

Para la valoración se la situación socioeconómica y familiar, es necesario presentar solicitud según modelo normalizado acompañada de la documentación que corresponda según se señala a continuación:

SOLICITANTE:

- ≡ DARDE
- ≡ DNI
- ≡ Vida laboral actualizada (2022)
- ≡ Certificado integral de prestaciones
- ≡ Libro de familia y/o partida literal de nacimiento

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O DE CONVIVENCIA

- ≡ **Desempleados/as:** DNI, DARDE, Certificado Integral de Prestaciones, Vida Laboral actualizada (abril 2022)
- ≡ **Ocupados/as:** DNI, Vida Laboral actualizada (abril 2022), Copia de Contrato de Trabajo, Nóminas de febrero y marzo 2022
- ≡ **Estudiantes mayores de 16 años:** DNI, Certificado Integral de Prestaciones, Matrícula del Curso 2021-2022
- ≡ **Niños/as menores de 16 años:** DNI (si disponen de él), en otro caso Libro de Familia y/o Partida Literal de Nacimiento
- ≡ **Autónomos/as:** DNI, Vida Laboral actualizada (abril 2022), Declaraciones Trimestrales de IRPF correspondientes a 2021, así como cualquier otra documentación que considere aclaratoria de su situación económica
- ≡ **Pensionistas:** DNI, Certificado del importe de la pensión (viudedad, jubilación, invalidez, dependencia, orfandad, etc.), si no es posible, aportar extracto bancario donde conste el ingreso de la pensión de marzo 2022

Cualquier otra documentación no recogida en los apartados anteriores que considere oportuna para una correcta valoración del expediente

4.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día **13 DE MAYO DE 2022** se publicará en la página web municipal www.santacruzdelapalma.es y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento un **LISTADO INICIAL**, en el que constará DNI de los/las solicitantes ordenados numéricamente de menor a mayor y la causa que originó, en su caso, la exclusión, el carácter de expediente completo, y aquellas solicitudes que deben subsanarse mediante la aportación de documentación adicional establecida en las Bases, incluida aquella que se considere necesaria para una correcta valoración de la solicitud

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del listado (no se tienen en cuenta sábados, domingos y festivos) para aportar la documentación requerida, comenzando el día **16 DE MAYO DE 2022** y finalizando el día **27 DE MAYO DE 2022**. La persona que no subsane o no lo haga en plazo se entenderá por desistida su solicitud.

Finalizado el plazo de subsanación, el día **15 DE JUNIO DE 2022** se emitirá y publicará en la página web municipal www.santacruzdelapalma.es y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento un **LISTADO FINAL** de admitidos, excluidos y personas integrantes de la lista de reserva, que será remitida al Servicio Canario de Empleo el cual verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo-Marco de referencia, procediendo a vincular los candidatos a la oferta correspondiente.

Una vez ratificada la propuesta por parte del Servicio Canario de Empleo, se dictará Resolución por la que se aprobará el **LISTADO DEFINITIVO** de trabajadores/as a contratar. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la web municipal www.santacruzdelapalma.es

La publicación del listado definitivo pone fin a la vía administrativa, en todo caso cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda abierta la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

5.- INCIDENCIAS

La Comisión Técnica de Valoración estará facultada para resolver todas aquellas incidencias que tengan lugar durante el procedimiento, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos previstos en estas Bases, en el que podrá prevalecer el Informe Social emitido por los técnicos competentes de los Servicios Sociales Municipales.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento selectivo convocado, se rige por lo establecido en las siguientes normas:

- ≡ Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
- ≡ Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
- ≡ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ≡ Acuerdo Marco de Colaboración entre Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y inserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social (PEES) para el año 2016-2017